

	POLÍTICAS COLOCACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO y GESTIÓN DE CARTERA	Código:	POL-DE-002
		Fecha:	Septiembre 17 de 2020
Documento PÚBLICO		Versión	1.1
		Elaboro:	Coordinación Operaciones
		Revisó:	Gerencia Proyectos
		Aprobó:	Dirección Ejecutiva
		Página	Página 1 de 5

OBJETIVO

Establecer las directrices que se deben seguir en la implementación y administración de la línea de crédito "TU CRÉDITO EDUCATIVO" administrada por FINEDUCAR S.A.S. [en adelante FINEDUCAR].

ALCANCE

Este documento cobija a la Institución de Educación Superior [IES], al titular y/o codeudor del crédito educativo que otorgue FINEDUCAR S.A.S., siempre y cuando el solicitante cumpla con las Políticas internas de colocación establecidas por FINEDUCAR S.A.S., para mitigar el riesgo de cartera.

DEFINICIONES

Titular:

- Es el estudiante que trabaja y tiene ingresos soportados, para demostrar que puede respaldar el crédito.
- Es el tutor que tiene la custodia legal del estudiante menor de edad (Madre y/o Padre).

Tutor:

- Es la Madre, Padre o quien ostenta la custodia legal del estudiante menor de edad, que pueda demostrar que con sus ingresos respaldar el crédito.

Codeudor:

- Es la persona natural que adquiere la deuda al mismo tiempo que el estudiante en calidad de titular o el tutor del estudiante menor de edad, y por el mismo concepto, responde solidariamente por la deuda, hasta en el incumplimiento.

El codeudor responderá por la deuda como si el acreedor le hubiera hecho el crédito a él. Ser codeudor es lo mismo que ser deudor, de allí que, si un codeudor consulta su historial financiero en la central de riesgos, encontrará que le aparece la deuda que ha respaldado, de modo que cualquier mora en que incurra el titular que solicitó el crédito, afectará el historial del codeudor.

Habito de pago:

- Es el historial crediticio que refleja el perfil financiero de quien adquiere un crédito, este, revela el comportamiento de los pagos sean oportunos o incumplidos.
- Un retraso intencionado o no en el cumplimiento de una obligación supone un incumplimiento parcial, que puede provocar perjuicios más o menos graves en el deudor y al codeudor, tal como el reporte a las Centrales de Riesgo.

	POLÍTICAS COLOCACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO y GESTIÓN DE CARTERA	Código:	POL-DE-002
		Fecha:	Septiembre 17 de 2020
Documento PÚBLICO		Versión:	1.1
		Elaboro:	Coordinación Operaciones
		Revisó:	Gerencia Proyectos
		Aprobó:	Dirección Ejecutiva
		Página:	Página 2 de 5

Mora:

- La mora es el retraso culpable o deliberado en el cumplimiento de una obligación o deber; un crédito presenta mora cuando no se realiza el pago mínimo facturado antes o en la fecha límite de pago, o cuando se cancela un valor menor al estipulado.

Central de riesgo:

- Entidad que se encargan de: recolectar, almacenar y procesar la información financiera, crediticia, comercial y de servicios de las personas. La información o reporte que almacenan sirve como elemento para que las entidades que otorgan créditos conozcan y evalúen a sus clientes cuando solicitan un crédito.

Beneficios de los reportes: son una carta de presentación porque indica el comportamiento de pago que tiene el titular y codeudor y, al momento de hacer un estudio de crédito, la entidad podrá confiar que en el futuro cumplirán con sus créditos. Comenzar a tener un historial crediticio le brinda posibilidades de acceder a créditos en el sistema financiero.

POLÍTICAS

1. Solicitud 100% virtual.
2. Garantías desmaterializadas, respaldadas por DECEVAL S.A.
3. Renovación sencilla del crédito educativo para semestres posteriores, siempre y cuando el titular y codeudor del crédito mantenga un buen habito de pago del crédito vigente.
4. El deudor es el estudiante.
5. Manejo de crédito sin codeudor, siempre y cuando el estudiante tenga vínculo laboral y sus ingresos respalden el valor de las cuotas mensuales. Para estudiantes del 1 al 4 semestre es obligatorio el codeudor.
6. Gestión de AFIANZAMIENTO [antes Aval] de acuerdo a la tasa de interés (%) pactada con la Institución de Educación Superior, sobre el valor total del crédito educativo, valor que debe ser cancelado por el titular y codeudor en la primera cuota.
7. Administración de cartera.
8. Inclusión financiera, del titular del crédito [estudiante] quien podrá iniciar su vida crediticia o fortalecer el historial de crédito en las Centrales de Riesgo.
9. Procesos de cobro Administrativo, Preventivo, Coactivo, Pre Jurídico y Jurídico.
10. Pago directo por parte del titular y codeudor a la Institución de Educación Superior, a través de la entidad financiera que la Institución de Educación Superior determine.
11. Término máximo del crédito definido por la Institución de Educación Superior para el periodo académico, o menor según las fechas del cronograma de matrículas para cada periodo académico y de acuerdo a la fecha de solicitud del crédito a FINEDUCAR por parte del estudiante.

COPIA DIGITAL

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point.

	POLÍTICAS COLOCACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO y GESTIÓN DE CARTERA	Código:	POL-DE-002
		Fecha:	Septiembre 17 de 2020
Documento PÚBLICO		Versión:	1.1
		Elaboro:	Coordinación Operaciones
		Revisó:	Gerencia Proyectos
		Aprobó:	Dirección Ejecutiva
		Página:	Página 3 de 5

12. Tasa de interés definida por la Institución de Educación Superior, para cada año o periodo académico.

GESTIÓN DE CARTERA

Luego de otorgado el crédito Educativo se realizarán las siguientes gestiones con el fin de obtener el pago oportuno y así evitarle al titular y codeudor costos adicionales [intereses moratorios, gastos cobro prejudicial, judicial, etc] o reportes negativos a las centrales de riesgo, por parte de FINEDUCAR, asegurando un buen servicio y trato respetuoso, pilares fundamentales de FINEDUCAR.

a. Gestión Preventiva: FINEDUCAR enviará mensualmente el comprobante de recaudo al correo electrónico registrado por el titular del crédito en el momento de la inscripción para la solicitud del crédito. En el comprobante de recaudo se informa el monto a pagar por el periodo correspondiente y las fechas oportunas de pago. El no recibo del comprobante de recaudo por correo electrónico, no exime la responsabilidad del estudiante de comunicarse con Fineducar, e informar que el comprobante de recaudo no le llegó. *Recuerde que la fecha de pago es la misma del registro en la plataforma cuando solicito el crédito, por ejemplo: **si la solicitud del crédito se hizo el 15 del mes de enero, el día 15 de todos los meses debe cancelar la cuota.***

Igualmente podrá ser contactado por FINEDUCAR de manera preventiva antes de la fecha de vencimiento de sus obligaciones para recordarle el pago completo y oportuno de su cuota, esta gestión sin ningún costo para el estudiante y codeudor.

b. Gestión de cobro Prejudicial: Es el despliegue de la gestión que se realiza por parte de FINEDUCAR en procura de recaudar el valor de la obligación en mora, sin que medie un proceso judicial, es decir, se trata de un cobro extra procesal y persuasivo anticipado, a partir del primer día en mora y mientras ésta permanezca. El contador de mora inicia cuando el titular del crédito y codeudor no realizan el pago en la fecha oportuna, o realizan un pago por menor valor, quedando un saldo por algún concepto sin atender.

c. Gestión de cobro Judicial: Se inicia el cobro jurídico cuando el titular y codeudor incumpla las cláusulas establecidas en el pagaré, principalmente cuando exista una manifestada renuncia o desinterés en la atención de la obligación. FINEDUCAR podrá contactar a todos los deudores [titular y codeudor] del préstamo, para lo cual utilizará la información de contacto como: direcciones, números de teléfono y correos electrónicos que reposen en la base de datos, a través de los siguientes canales:

- Llamadas telefónicas por medio de funcionarios internos y/o agentes de la casa de cobranza, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 8:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Comunicaciones escritas como: cartas, correos electrónicos, mensajes de texto y/o mensajes a whatsapp asociados a los números de celular registrados.
- Visitas al domicilio o lugar de trabajo del titular y codeudor.

En el evento de no obtener un contacto directo con el titular y codeudor, se acudirá a las referencias personales, laborales y comerciales señaladas en la solicitud del crédito, con el fin de ubicar al titular y codeudor.

	POLÍTICAS COLOCACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO y GESTIÓN DE CARTERA	Código:	POL-DE-002
		Fecha:	Septiembre 17 de 2020
Documento PÚBLICO		Versión	1.1
		Elaboró:	Coordinación Operaciones
		Revisó:	Gerencia Proyectos
		Aprobó:	Dirección Ejecutiva
		Página	Página 4 de 5

d. Dependencias autorizadas para hacer la gestión de cobro

El área de cartera de FINEDUCAR es la responsable de realizar la gestión de recuperación de cartera que presente algún tipo de mora, en esta gestión pueden intervenir agentes externos como: agencias de cobro y abogados, quienes están facultados para celebrar acuerdos de pago, según las políticas vigentes de FINEDUCAR, sin embargo, NO les está permitido recibir dinero, por lo que el titular y codeudor deberán realizar los pagos a través de los canales que FINEDUCAR tenga disponibles.

e. Gastos derivados de la gestión de cobranza prejudicial

Créditos Educativos: Los gastos administrativos de cobranza (en adelante GAC), derivados de la gestión realizada para la recuperación de la cartera, serán asumidos por el titular y codeudor, dichos valores se descontarán directamente sobre el pago de los valores en mora que realice el titular y codeudor:

ALTURA MORA	COBRO
Interés de mora por mes o fracción	Tasa (%) máxima autorizada por el Banco de la República más IVA
Cartera en Gestión Prejudicial a partir del 1 día de mora, sobre el valor en mora	7% más IVA
Cartera en Gestión Judicial independiente de la altura de mora y sobre el saldo de la deuda	15% más IVA

En adición se genera el cobro de gestión judicial y los gastos de cobranza judicial, honorarios de abogado y costas judiciales que deberán ser asumidos directamente por el titular y codeudor de acuerdo a lo determinado por la ley.

f. Tratamiento de datos personales

En el momento de la solicitud de su crédito educativo el titular y codeudor autorizarán a la Institución de Educación Superior y a FINEDUCAR, para que en su nombre, las agencias externas de cobro que intervienen en el proceso accedan a los datos personales del titular y codeudor, actuando como encargados del Tratamiento de Datos Personales por cuenta y a nombre de FINEDUCAR en los términos de la Ley 1581 de 2012 y las que la reglamentan, la modifican o adicionan, atendiendo los lineamientos que FINEDUCAR determine para tal finalidad, labor que está orientada por las Políticas internas previstas por la entidad, para ampliar información puede comunicarse al correo holding@tucredito.co o al teléfono 7 56 04 27 extensión 1018.

Así mismo es importante que el Titular y Codeudor tengan presente que en el momento de la solicitud del crédito, otorgaron la autorización para: Tratamiento de Datos Personales, Consulta en Centrales de Riesgo y Autorización de Aavales y Garantías, de acuerdo a los formatos registrados en el sistema.

AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizó de forma libre, previa, expresa e inequívoca a FINEDUCAR S.A.S. y/o CYDESYS y/o sus filiales, como Responsable de la recolección, uso, almacenamiento, tratamiento, circulación y disposición final de mis datos personales que incluyen datos de identificación, ubicación, información de seguridad social, información profesional e información sensible como la contenida en el documento de identidad. Teniendo como fines los casos previstos por la ley, administrativos, financieros históricos y estadísticos, verificación de

COPIA DIGITAL

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point.

	POLÍTICAS COLOCACIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO y GESTIÓN DE CARTERA	Código:	POL-DE-002
		Fecha:	Septiembre 17 de 2020
Documento PÚBLICO		Versión:	1.1
		Elaboro:	Coordinación Operaciones
		Revisó:	Gerencia Proyectos
		Aprobó:	Dirección Ejecutiva
		Página	Página 5 de 5

requisitos jurídicos, técnicos y/o financieros, cumplimiento de decisiones judiciales y disposiciones administrativas y legales, gestión de clientes, cobros y pagos, información comercial y publicitaria, invitaciones a eventos, lanzamientos, campañas de promoción de proyectos y servicios, a obtener información sobre bienes y servicios, envío de comunicaciones ya sea mediante correo electrónico, correo postal, teléfono o cualquier otro medio electrónico o físico.

AUTORIZO CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO

En nombre propio, en ejercicio de mi derecho a la libertad y autodeterminación informática, manifiesto de manera previa, expresa, concreta, suficiente, voluntaria, informada e irrevocable que AUTORIZO a FINEDUCAR SAS. identificada con el NIT 900.459.474-3, o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor a: capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios de los cuales soy titular, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato, para que dicha información sea concernida y reportada en cualquier CENTRAL DE INFORMACION o REPOSITORIOS DE BASE DE DATOS DE CONSULTA FINANCIERA, tales como Expirian-Datacredito SAS y/o SIFIN y/o Negociaciones de Títulos SAS - NET SAS y/o - FINANCIAL HOLDING GROUP - COLOMBIA y/o a COVINOC S.A. o a quien represente u ostente sus derechos, en adelante "las empresas autorizadas" para que los datos que he suministrado en el formulario de información básica y en los documentos adicionales que complementan dicha información, sean utilizados para su reporte y/o uso.

AUTORIZACIÓN AVALES Y GARANTÍAS

En nombre propio manifiesto de manera previa, expresa e informada que autorizo(amos) a: FINEDUCAR S.A.S. identificada con el NIT 900.459.474-3, "Afiliado" a Expirian- DATA CREDITO SA y/o Negociaciones de Títulos SAS - NET SAS y/o - FINANCIAL HOLDING GROUP - COLOMBIA y/o COVINOC S.A. o a quien represente u ostente sus derechos , en adelante "las empresas autorizadas" para que los datos que he suministrado en el formulario de información básica y en los documentos adicionales que complementan dicha información, sean utilizados, con el fin de presentarme como avalado, y garantía.

En virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, autorizó de forma libre, previa, expresa e inequívoca a FINEDUCAR S.A.S. como Responsable para el uso, almacenamiento, tratamiento, circulación y disposición final de mis datos personales que incluyen datos de identificación, ubicación, información profesional, información de seguridad social, e información sensible como la contenida en el documento de identidad. Tiene como finalidad información comercial y publicitaria, invitaciones a eventos, lanzamientos, campañas de promoción de proyectos y servicios y a obtener información sobre bienes y servicios ya sea mediante e-mail, correo postal, teléfono o cualquier otro medio electrónico o físico y en los casos previstos por la ley para fines administrativos, históricos y estadísticos.

La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR y FINEDUCAR agradece la confianza y reitera el compromiso de trabajar para contribuir al crecimiento y bienestar de los estudiantes colombianos.

iRecuerde, el buen hábito de pago le permitirá acceder a más servicios financieros!